

Poder Judicial de San Luis

“FOURCADE MARIA VERONICA- S/SOL. RENOVACION DE MATRICULA DE MEDIADORA” ADM 454/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 37- STJSL-SA-2018.-

San Luis, DIECINUEVE de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 90, que la Sra. MARIA VERONICA FOURCADE ha solicitado prorroga para la renovación de su matrícula de mediadora N° 14, fundamentando su pedido en que se encuentra culminando mediaciones asignadas y, además, por ser empleada judicial, debe cumplir un cúmulo de tareas en el Departamento de Trabajo Social, asimismo con fecha 14 de marzo del corriente año, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se le ha indicado licencia por estrés laboral. Que resulta atendible de manera excepcional la solicitud de la Mediadora, atento al estado de salud actual, y las razones laborales expuestas, lo que comunica en su mail obrante a fs. 88. Por todo ello:

SE RESUELVE: I) PRORROGAR POR TREINTA (30) DIAS el plazo de presentación de los requisitos exigidos para la renovación de la Matrícula N° 14 correspondiente a la Mediadora **MARIA VERONICA FOURCADE D.N.I. N° 12.550.093.-**

. II) REGÍSTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite correspondiente.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-